



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3572 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo No. 4932 de 10 de noviembre de 2014, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A., por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2015;

QUE el ingeniero Agapito Ney Jiménez Chamorro, en su calidad de Presidente y Gerente General Subrogante de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado, a través de oficio ingresado a este Órgano de Control el 3 de diciembre de 2015, la aprobación de la indicada escritura pública de reactivación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-594 de 18 de diciembre de 2015, del cual se desprende que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A., EN LIQUIDACIÓN ha superado la causal que provocó su disolución. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2015; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0272

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A. EN LIQUIDACIÓN
-2-

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:
a) Inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

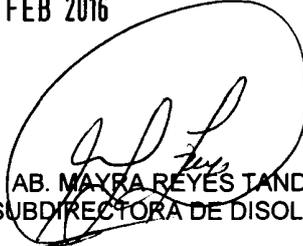
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, constituida como compañía limitada, otorgada el 20 de agosto de 1993. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

04 FEB 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 0174
Exp. 52078
Trámite. 40333-1
RMCC/